

CONSTANCIA SECRETARIAL. 1º de agosto de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial de la apoderada del demandante en el que solicita reprogramación de audiencia. Sírvase proveer.
El Srío.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Auto Sust.

Rad. 765203110003-2021-00596-00. Liquidación sociedad conyugal

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

PALMIRA, PRIMERO (1º) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS

(2022).

La apoderada judicial del demandante allega memorial en el que solicita reprogramar la fecha de la audiencia prevista para mañana 2 de agosto, atendiendo a que, con anticipación, el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA le fijó una audiencia de trámite y juzgamiento para la misma calenda.

Atendiendo lo manifestado por la apoderada judicial del demandante, para lo cual aporta los respectivos soportes, esta Judicatura,

RESUELVE:

1-. REPROGRAMAR la fecha para la audiencia de inventarios y avalúos dentro del presente proceso.

2-. SEÑALAR el día 22 del mes de AGOSTO de **2022**, a la 1.30 P. M, para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos.

3º. - CÍTESE y adviértase a las partes que deben concurrir a la audiencia, para el efecto, se les remitirá el link para su conexión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE:

El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d33be91dfd14c8044a284b1d8824bedc0db044c5029f4c832b1e261faa886f0**

Documento generado en 02/08/2022 11:31:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>